

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

19953 *Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Estudios Fiscales, O.A., para la realización, por los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores y Auditores del Estado, del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación.*

El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Director General del Instituto de Estudios Fiscales, O.A., han suscrito, con fecha de 10 de septiembre de 2025, una adenda al convenio sobre la realización, por parte de los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores y Auditores del Estado, del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación, que fue firmado el 1 de abril de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 1 de octubre de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Estudios Fiscales, O.A., del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la realización, por parte de los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores y Auditores del Estado, del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo, núm. 38, de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 2022), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en adelante LOSU y del artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE núm. 228, de 22 de septiembre), modificado por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE núm. 288, de 2 de diciembre).

Y, de otra, don Alain Cuenca García, Director General del Instituto de Estudios Fiscales, O.A. (en adelante, IEF), con domicilio en la avda. Cardenal Herrera Oria, núm. 378, de Madrid, nombrado por el Real Decreto 924/2018, de 20 de julio, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero de 2001), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, plena competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 1 de abril de 2022, se firmó un convenio entre la UNED y el IEF para la realización, por parte de los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores y Auditores del Estado, del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó, mediante Resolución de 26 de abril de 2022, del Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 105, 3 de mayo de 2022.

Tercero.

Que, en la cláusula novena de dicho convenio, se establecía un período de vigencia desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto en el convenio, sus firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por la siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

La UNED y el IEF acuerdan prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2026, la duración del Convenio entre la UNED y el IEF para la realización, por parte de los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores y Auditores del Estado, del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED.

Segunda. *Financiación.*

El importe de la matrícula correspondiente a los alumnos funcionarios en prácticas será abonada por el IEF en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de Real Decreto 63/2001, entre las cuales figura la formación de funcionarios en materias específicas de la Hacienda Pública. Con esta actividad se pretende que los funcionarios del Grupo A1, a los que corresponde el ejercicio de funciones directivas en el ámbito público, complementen su formación y adquieran los conocimientos y herramientas necesarios para llevar a cabo con la mayor eficiencia y cualificación sus cometidos profesionales, técnicos y gerenciales.

El IEF se compromete al pago del importe de la primera matrícula en el Máster, así como los gastos de secretaría y, en su caso, el seguro escolar de un máximo de 160 funcionarios para la edición 2025/2026. Esta cifra se corresponde con:

1. 141 aspirantes que han superado la fase de oposición en el proceso selectivo del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado (OEP 2023) y que se incorporarán al curso selectivo en el año académico 2025/2026.
2. 19 funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, que están actualmente realizando el curso selectivo.

Será por cuenta de los estudiantes el abono de segundas y sucesivas matrículas.

Por otra parte, dado que las tutorías, las clases presenciales, las prácticas curriculares y otras actividades como los servicios de archivo o realización de las pruebas presenciales, se van a desarrollar usando recursos docentes e infraestructuras del IEF, la UNED asume el gasto generado por la prestación de estos servicios hasta un máximo del 40 % del precio público por servicios académicos en primera matrícula del Máster.

Además, la UNED se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster. En concreto, correrá a cargo de la Universidad los gastos derivados de la utilización de la Plataforma desarrollada de acuerdo con su metodología propia para la impartición *online* de la docencia y las tutorías realizadas por medios telemáticos en las aulas del Centro de la UNED en el IEF.

A los efectos de realizar una aproximación al gasto máximo asumible por las partes, estimado y calculado con los precios que figuran en Orden CNU/731/2025, de 4 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2025-2026, la matrícula conlleva los siguientes gastos:

- Importe por crédito en primera matrícula: 29,38 euros (el número de ECTS del Máster es 60).
- Gastos relacionados con los Servicios de Secretaría: 45,45 euros por alumno.
- Seguro escolar: 1,12 euros por alumno menor de 28 años a la fecha de matriculación.

De acuerdo con lo anterior el gasto máximo asumible por el IEF ascendería a 176.680,00 euros, y el asumible por la UNED a 112.819,20 euros.

Estos importes se desglosan de la siguiente forma:

	Euros
Importe créditos (160 alumnos × 60 créditos × 29,38 euros/crédito).	282.048,00
Gasto asumido por la UNED por la prestación de servicios del IEF (160 alumnos × 60 créditos × 11,752 euros/crédito).	(-) 112.819,20
Gastos Secretaría (160 alumnos × 45,45 euros).	7.272,00
Seguro escolar menores 28 años (160 alumnos × 1,12 euros).	179,20
Total aportación del IEF.	176.680,00

En la liquidación de la edición, la UNED procederá a liquidar al IEF el importe total que le corresponde abonar, con el descuento correspondiente a los gastos asumidos por la universidad.

El IEF realizará un solo pago, una vez que el convenio sea eficaz y previa justificación del número total de alumnos matriculados, la vez de su matrícula y la edad de estos, a efectos del cálculo del seguro escolar.

Por ello, el IEF aportará, antes del 30 de noviembre de 2025 la cantidad de ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta euros (176.680,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06 del presupuesto de gastos vigente en 2025, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

El IEF ingresará dicha cantidad en la cuenta bancaria que figure en la factura expedida por la UNED.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

Esta adenda se perfeccionará en el momento de su firma y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente adenda en Madrid, a 10 de septiembre de 2025.—El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.—El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, O.A., Alain Cuenca García.